



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00011 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Finanzauto S.A.
Demandado(a): José de Jesús Toro Uribe y Orfa Mery Bedoya Arias.

En atención a lo manifestado por la parte demandante en los escritos que se avistan en los numerales 8 de la carpeta digital, se le pone de presente a dicho extremo que no se tiene por surtido el cumplimiento de lo dispuesto en el auto fechado 2 de septiembre de 2022, toda vez que si bien, se efectuó la remisión de los citatorios en los términos de la Ley 2213 de 2022, lo cierto es que ambas comunicaciones se remitieron al mismo correo electrónico perteneciente al demandado **José de Jesús Toro Uribe** (josetoro@hotmail.com); cuando, también se cuenta con la dirección física (carrera 2 B # 48R – 43 de Bogotá) reportada en la demanda, en la cual podría notificarse a la demandada **Orfa Mery Bedoya Arias**; adicional a ello, respecto de la notificación del demandado **José de Jesús Toro Uribe**, tampoco se puede tener por surtida, como quiera que, no se allegó las copias cotejadas de la demanda y sus anexos, así como de la providencia que se notifica; pues, si bien se indicaron unos adjuntos en la constancia de acude de recibo, aquellos no se pueden verificar; por tanto, y a fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte ejecutante, para que acredite dichas diligencias, de lo contrario inténtese nuevamente el trámite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e1c8c3f452b4f4a1a941c7e885c423b1331a30dac7118e5a05cc500d517302**

Documento generado en 29/11/2022 06:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>